

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

91 *Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 7 de enero de 2019, por la que se renueva y modifica la concertación de plazas del Servicio de Tutela para personas adultas incapacitadas judicialmente para el año 2019, con la entidad Fundación Aldaba*

De conformidad con el previsto al artículo 23.4 del Decreto 48/2017 de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales, se publica la renovación y modificación del concierto social de los servicios de tutela para personas adultas incapacitadas judicialmente, para el periodo 2018-2021, con la entidad Fundación Aldaba.

Mediante Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 4 de diciembre de 2017 (BOIB núm. 148, de 5 de diciembre de 2017) se convocó el concierto social de los servicios de tutela para personas adultas incapacitadas judicialmente, para el periodo 2018-2021.

El texto completo se puede consultar en Concertación en Servicios Sociales <http://www.caib.es/sites/concertacio/ca/inici/?campa=yes> en el apartado **Convocatoria del concierto social de los servicios de tutela para personas adultas incapacitadas judicialmente** para el periodo 2018-2021.

En fecha 29 de diciembre de 2017 se firmó el concierto con la entidad Aldaba por un periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro años.

Primero. Objeto del concierto

Renovación y modificación del concierto del Servicio de Tutela para personas adultas incapacitadas judicialmente, para el año 2019.

1. Renovar el expediente de concierto social con la entidad Fundación Aldaba, para prestar el servicio de tutela para personas adultas incapacitadas judicialmente.
2. Modificar el concierto para la reducción del número de plazas actuales de 804 a 414 plazas estimadas a diciembre de 2019, con la entidad Fundación Aldaba.

Segundo. Normativa reguladora

La renovación y modificación del concierto del servicio de atención social a personas implicadas en un procedimiento judicial para el año 2019, se rige por los artículos 21.2 y 23 del Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales.

Tercer. Cuantía

El importe máximo que se destinará a este concierto es de setecientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis euros con veintiséis céntimos (774.126,26 €) con cargo a la partida presupuestaria 17401.313I01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2019.

Cuarto. Periodo de vigencia

El periodo de vigencia del concierto social es de día 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.

Palma, 7 de enero de 2019

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

